

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración Municipal

MLH/boo.

28/02/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 351 /
LITUECHE, 28 de Febrero del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir los productos como abarrotes, útiles de aseo, artículos de paquetería e insumos varios para ayudas sociales y para ser utilizados en las diferentes actividades municipales.

Que, dada la situación socioeconómica acreditada por la Profesional del Municipio a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Que, dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de Licitación Pública a través del Portal Chile Compra..

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 25 de Enero del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-17-L113

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 de fecha 8 de Febrero del 2013, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefe del Departamento de Finanzas.

El Acta de Apertura de fecha 7 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 8 de Febrero del 2013, que adjudica al Sr. Gustavo Antonio Fredes López, para la adquisición de Abarrotes, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería y varios Insumos para Ayudas Sociales para el año 2013 la Comuna año 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de Suministro, a partir del 20 de Febrero del 2013, para la adquisición de Abarrotes, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería, Insumos Varios para Ayudas Sociales y para ser utilizados en las diferentes actividades Municipales, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Gustavo Antonio Fredes López, Cédula de Identidad N° 8.179.519-3.

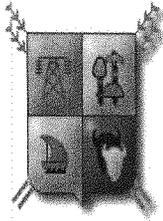
IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABARROTRES, UTILES DE ASEO, ARTICULOS DE PAQUETERIA Y VARIOS INSUMOS PARA AYUDAS SOCIALES Y PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MUNICIPALES, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON GUSTAVO ANTONIO FREDES LOPEZ

En la Comuna de Litueche, a 28 días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Gustavo Antonio Fredes López, Cédula de Identidad N° 8.179.519-3, acuerdan el siguiente contrato de suministro de Abarrotres, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería y varios Insumos para ayudas Sociales:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con Don Gustavo Antonio Fredes López, el suministro de Abarrotres, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería, Insumos varios para Ayudas Sociales y para ser utilizados en las diferentes actividades municipales, que incluye lo siguiente :

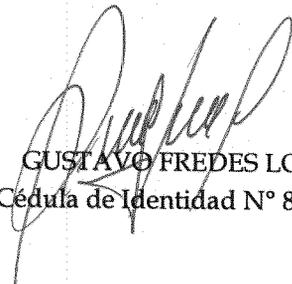
INSUMOS	VALOR NETO	OBSERVACIONES
Arroz	780.-	Chino o tucapele
Aceite	1.100.-	--
Fideos	580.-	Luchetti
Sal	250.-	--
Azúcar	680.-	Iansa
Té	1.650.-	Mildre
Café	3.650.-	Nescafé
Conservas	12.50.-	San José
Salsa de Tomates	300.-	--
Leche en Polvo	4.400.-	Nido 900 Grs.
Leche Líquida	780.-	Sin sabor Soprole
Servilletas	250.-	Favorita
Papel Higiénico	350.-	Confort
Cera Líquida	1.850.-	--
Desinfectante Aromático	750.-	Poet-Lysol
Mantequilla	1.200.-	Soprole 250 Grs.

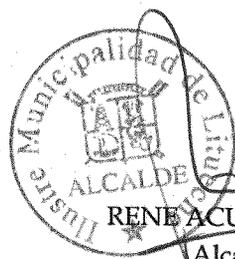
INSUMOS	VALOR NETO	OBSERVACIONES
Queso Laminado	4.500.-	Kilo
Cecinas Laminadas	2.900.-	Jamonada SAN JORGE x Kilo
Carne de Vacuno	5.290.-	Posta Rosada o Negra
Carne de Pollo	2.200.-	Tuto Muslo
Carne de Cerdo	3.550.-	Chuleta Parrillera
Bebidas de Fantasía	1.350.-	3 Litros Variedad Sabor
Vino de Mesa	1.750.-	Santa Emiliana 700 cc
Papas Fritas	970.-	--
Ramitas	1.290.-	--
Galletas	350.- 470.- 420.- 530.- 330.- 650.- 430.- 430.-	Frac Choco chip Mantequilla Donnuts Craquelet Soda Costa Tritón Vino
Dulces	1.950.-	100 Unidades
Aceitunas	2.000.-	Por Kilo
Toalla de Papel	350.-	--
Pan	1.150.-	--
Pan de Molde	1.900.-	--
Maní	750.-	--
Agua Mineral	600.-	--
Pañales Niños	3.990.-	--
Pañales Adulto	2.350.-	--
Jugos	150.-	Kapo o Refreskid
Harina Cruda	500.-	--
Huevos	1.200.-	--
Vasos Desechables	2.500.-	50 Unidades
Platos Desechables	2.500.-	50 Unidades
Cucharas Desechables	2.500.-	50 Unidades
Esponjas	50.-	--
Cloro	700.-	--
Jabón Líquido	1.350.-	750 ml.
Desinfectante Líquido	1.490.-	Cloro Gel
Paño Esponja	750.-	--
Escobillón	1.700.-	--
Detergente en Polvo	840.-	Omo 400 Grs.
Trapero	1.630.-	--
Guantes Goma	950.-	--

SEGUNDO: Déjase establecido que el Sr. Gustavo Fredes López, se obliga a mantener los precios, los cuales sólo podrán variar mensualmente de acuerdo al reajuste del IPC y en caso de ser así deberá informar los 5 primeros días del mes, sino la Municipalidad entenderá que los precios no sufrieron variación.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de producto requerido de acuerdo a la oferta presentada.

- CUARTO: Don Gustavo Antonio Fredes López, deberá facturar en forma mensual dentro de los 5 primeros días, a nombre de la Municipalidad de Litueche, indicando las Órdenes de Compra recepcionadas en el período respectivo y que éstas deben estar aceptadas por el oferente en Portal Chile Compra.
- QUINTO: El o los productos solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser entregadas durante el mismo día de la emisión de dicho documento. Cabe mencionar que cualquier producto que no esté considerado en el listado del presente convenio de suministro y que nazca la necesidad de adquirirlo para cualquier actividad municipal, éste será incorporado al convenio, estableciendo el precio de compra en las solicitudes municipales. Estos precios se considerarán de la misma forma que los establecidos en el convenio en cuanto a la variación de su precio a través del tiempo.
- SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2013, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder al 31 de Diciembre del año 2014, en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario, pero, si una de las partes manifieste su intención de poner término deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.
- SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la o las facturas dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su emisión, siempre y cuando el Municipio manifieste su conformidad con el servicio requerido..
- OCTAVO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios, no entregar los productos en las fechas indicadas o de común acuerdo entre las partes.
- NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.
- DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


GUSTAVO FREDDES LOPEZ
Cédula de Identidad N° 8.179.519-3


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal